



## OFICINA DEL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

19 de septiembre de 1995

### MEMORANDO CIRCULAR OCAM 95-49

Alcaldes, Presidentes de Asamblea,  
Directores de Finanzas y  
Auditores Internos

  
Pedro J. Rosario Urdaz, Lcdo.  
Comisionado

### INFORMES DE CIERRE DE AÑO FISCAL 1994-95

Parte fundamental en la obtención de la Autonomía Municipal es el uso efectivo de los recursos económicos de los Municipios de Puerto Rico. Para conocer cómo el municipio ha utilizado estos recursos, es necesario procesar el cierre de operaciones de año fiscal. Esta medida, además de indicar la situación del municipio en un momento específico, contribuye en la administración y planificación de actividades futuras. Por otro lado, permite fiscalizar el desempeño municipal en general.

Nuestra Oficina, en su rol de asesor y regulador, entiende que la preparación y presentación de los documentos de cierre de año fiscal son una herramienta útil. Por esta razón y en virtud de las facultades que confiere la Ley de Municipios Autónomos, en su Artículo 7.011, y el Reglamento Revisado de Normas Básicas, en su Capítulo II, Sección .10; solicitamos que, no más tarde del 30 de septiembre de 1995, los documentos o informes, según sea el caso, del Cierre del Año Fiscal 1994-95. Esta información debe ser presentada, según las disposiciones del Reglamento Revisado de Normas Básicas y certificado por el Alcalde o su representante autorizado.

**MEMORANDO CIRCULAR OCAM 95-49**

19 de septiembre de 1995

Página 2

Esta solicitud de informes aplica tanto para los municipios certificados en el Sistema Mecanizado como para aquellos que su contabilidad es manual o utilizan otro sistema mecanizado diferente. Cabe señalar, que la presentación de la auditoría sencilla ("Single Audit 1994-95") no reemplaza en ninguna manera los documentos aquí solicitados.

De tener duda o requerir información adicional se puede comunicar al Area de Asesoramiento Gerencial y Fiscal, con el Sr. Miguel A. Miranda Pagán, al 754-1600, ext. 246, 247 ó 358.

Agradeceremos su acostumbrada diligencia en este asunto y le exhortamos a cumplir con la fecha anteriormente mencionada.